



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARE  
TAMARAVEDIS, ANO DE M  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Torana, y Sala Consistorial  
de ella, a veintey quatro dias del mes de Agosto  
de mil ochocientos y ocho: Se juntaron los  
Señores Vocales de la Junta de Gobierno de  
la misma, que avays firmaran, para tra-  
tar las cosas tocantes al mejor servicio de  
la Nación, y Patria, en las actuales circun-  
stancias; y asi juntos acordaron lo sig.  
Se haecho presente el oficio del S.<sup>or</sup> Am.<sup>or</sup> de la  
Encom.<sup>da</sup> Con sra veintey tres del Corriente  
en el que, sin embargo de manifestar ha-  
ver solventado D. Alfonso Cauela Medo  
el debito, que por su parte hacia a la  
d.<sup>ta</sup> Encomienda, propone no eria Expedi-  
to Con arreglo a la orden de la Suprema  
Junta para exercer el empleo de  
Interventor para que fue nombrado, a  
modo de estar obligado mancomunada-  
mente con D. Juan D.<sup>ta</sup> Mañoz, apon-  
er a el debito que este haze, y aun  
quando la Junta estima no es obice  
alguno el expuesto por el Am.<sup>or</sup>,  
no podex dudar la gran facultad e  
y solvencia del D. Juan D.<sup>ta</sup>, por  
que no ay R. mra Comjencia  
de haverse de embellan accion  
alguna contra el D. Alfonso

